

Factura Pequeño Contribuyente

LEONEL ESTUARDO, MONTERROSO URÍZAR
 Nit Emisor: 57239126
 LIC. LEONEL ESTUARDO MONTERROSO URÍZAR
 4 AVENIDA A 29-26 VALLE DORADO SAN CRISTOBAL, zona 8,
 Mixco, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 E17483F4-1899-44A7-9ABE-D685AF5171F9
 Serie: E17483F4 Número de DTE: 412697767
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 11:50:13
 Fecha y hora de certificación: 12-may-2022 11:50:13
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA del Despacho Superior, del 03/05/2022 al 31/05/2022, según contrato número MEM-438-2022.	11,693.55	0.00	11,693.55	
TOTALES:					0.00	11,693.55	

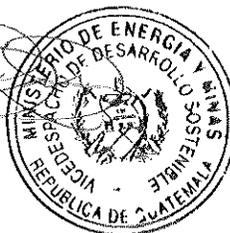
* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas



[Handwritten signature]
 Vo Bo. *[Handwritten signature]*
 Lic. Leonel Estuardo Ordoñez García
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado
Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe de Unidad
Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-438-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-438-2022** celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 03 al 31 de mayo de 2022.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Elaborar y presentar informes sobre el estado y avance de los procesos administrativos y judiciales que se tramitan en la Unidad de Asesoría Jurídica:

- Elaboración de informe sobre estado de procesos solicitado por Recursos Humanos de acuerdo al oficio 371-2022/UAJ/MEOG/cctc.

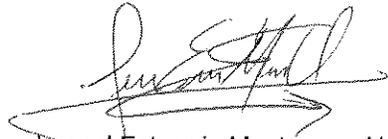
c) Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios profesionales:

- Elaboración de oficio No. 377-2022/UAJ/JMEOG/lemu, en donde se solicitó información a Recursos Humanos, referente a la Reinstalación del señor ROBERTO CARLOS GUZMÁN CIANI.
- Elaboración de Oficio No. 378-2022/UAJ/JMEOG/lemu, en donde se solicitó información a Recursos Humanos, referente a la Reinstalación del señor Udín Abel Villatoro Amézquita.

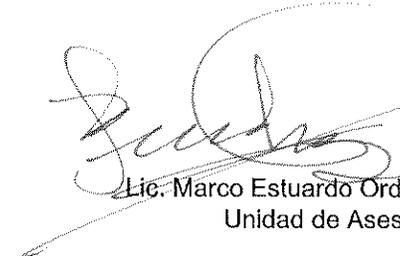
d) Prestar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración de los trámites y asuntos administrativos o judiciales en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés o se parte, sometidos a su consulta y estudio mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y órganos jurisdiccionales de cualquier ramo, lo que incluye su impresión, escáner o reproducción física para cumplir plazos y requisitos legales:

- Elaboración de memorial de evacuación de vista de apelación dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2020-01449
- Elaboración de memorial dando respuesta a lo requerido del juzgado dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2019-04502.
- Elaboración de memorial interponiendo recurso de rectificación en contra del auto de liquidación dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2017-13048.
- Elaboración de memorial evacuando la vista de apelación dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2020-1025.
- Procuración y seguimiento en el Juzgado Duodécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social del Juicio Ordinario Laboral 01173-2016-4921.
- Presentación en la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social del memorial en donde se evacua vista del Recurso de Apelación dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2020-10251.
- Elaboración de memorial dando respuesta a lo requerido del juzgado dentro de la Reinstalación 01173-2018-3410.
- Haciendo constar que de los expedientes judiciales antes descritos se evacuaron los emplazamientos, acciones, audiencias y recursos procesales que proceden en cada caso mediante los memoriales correspondientes.

Atentamente,


Leonel Estuardo Monterroso Urizar
DPI No. (2425541990101)




Aprobado
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Unidad de Asesoría Jurídica

Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas


Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

